



TERMINAL DE TRANSPORTES
SEGUNDO PISO TELS. 231749 - 232004
FAX 232004 - POPAYAN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL CAUCA

RESOLUCION No - - 102
(02 ABR 1992)

"Por medio de la cual se autoriza la desvinculación de unos-
vehículos vinculados a una Empresa."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL CAUCA.

En uso de sus facultades
legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

que a través de la Resolución No- 003A del 27 de Enero de -
1.992, la Regional Cauca inició el trámite de desvinculación
de unos vehículos vinculados a la Empresa "Sociedad Transpor-
tadora del Cauca S.A.", cuyas características se describen a
continuación:

1. CLASE: Camión.
TIPO: MIXTO.
MARCA: Dodge.
MODELO: 1.971
CAPACIDAD: 9 Pasajeros.
PLACAS: SY- 0671
PROPIETARIO VICTOR ANTONIO MUÑOZ GALLEGO.

2. CLASE: Bus. ✓
TIPO: Abierto.
MARCA: Dodge.
MODELO: 1.954
MOTOR: No- M-54341
CAPACIDAD: 39 Pasajeros.
PLACAS: VS-1428
PROPIETARIO: ISABRO GRIMALDO PANTOJA.

3. CLASE Campero. ✓
TIPO: CAPOTA DE LONA.
MARCA: Ford.
Modelo 1.982.
MOTOR No- M70227.
CAPACIDAD: 10 Pasajeros.
PLACAS: SY- 2601
PROPIETARIO: MARIO S. FECHENE.

que dentro de los términos de ley se les comunicó a los pro-
pietarios de los vehículos de placas SY- 0671, VS- 1428 y -
SY- 2601 mediante telegramas de fecha 5 de Febrero de 1.992
complementado a través de oficios recomendados Nos- 0151,-
0.50 y 0149, respectivamente del 31 de Enero de 1.992.

que dentro del término consagrado en el literal b) del De-
creto 1393 de 1.970, los propietarios no presentarán los -
desc rgs correspondientes.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

28



TERMINAL DE TRANSPORTES
SEGUNDO PISO TELS. 231749 - 232004
FAX 232004 - POPAYAN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL CAUCA

HOJA No- 002.

Nº - - 102

02 ABR 1992

Continuación de la Resolución No- de fecha
"Por medio de la cual se autoriza la desvinculación de
unos vehículos vinculados a una Empresa."

Que la renuencia a ejercer el derecho de defensa que consagran las leyes existentes y preestablecidas por parte de los propietarios de los vehículos de placas SY- 0671 - VS- 1423 y SY- 2601, al no presentar los descargos correspondientes contra la Resolución No- 003A del 27 de Enero de 1.992, conllevan a establecer la aceptación de los cargos por lo cual es viable autorizar la desvinculación de éstos vehículos vinculados a la Empresa "Sociedad Transportadora del Cauca S.A.", teniendo en cuenta además que no se afectan los mínimos de capacidad Transportadora, fijada a través de la Resolución No- 0967 del 7 de Febrero de 1.992 y por lo tanto éste despacho.

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar la desvinculación de los vehículos de las siguientes características:

1. CLASE: Camión.
TIPO: Mixto.
MARCA: Dodge.
MODELO: 1.971
CAPACIDAD: 9 Pasajeros.
PLACAS: SY-0671 ✓
PROPIETARIO: VICTOR ANTONIO MUÑOZ GALLEGU.
2. CLASE: Bus.
TIPO: Abierto.
MARCA: Dodge.
MODELO: 1.954
MOTOR No- M-5434
CAPACIDAD: 39 Pasajeros.
PLACAS: VS-1423
PROPIETARIO: ISAURO GRIMALDO PANTOJA.
3. CLASE: Campero.
TIPO: CAPOTA DE LONA.
MARCA: POPA.
MODELO: 1.982
MOTOR No- M- 70227
CAPACIDAD: 10 Pasajeros.
PLACAS: SY- 2601 ✓
PROPIETARIO: MARIO S. PECHENE, vinculados a la Empresa Sociedad Transportadora del Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO SEGUNDO:

Cancelar las tarjetas de operación correspondientes.

ARTICULO TERCERO:

Contra el presente Acto Administrativo proceder por la vía gubernativa, el recurso de Reposición para -



TERMINAL DE TRANSPORTES
SEGUNDO PISO TELS. 231749 - 232004
FAX 232004 - POPAYAN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL CAUCA

HOJA No- 003.

Continuación de la Resolución No. - 102 de fecha 02 ABR 1992
"Por medio de la cual se autoriza la desvinculación de
unos vehículos vinculados a una empresa."

ante este despacho y el de apelación ante la Dirección
General del Intra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Popayán a los, 02 ABR 1992

JESUS HERRAN GUZMAN
Director Regional
Intra Cauca



LILIANA RIVERO RIVERA
Jefe Div. Administrativa
Intra Cauca



INSTITUTO NAL. DEL TRANSPORTE

Hoy 13 de abril de 1992 se notificó personalmente
el Sr. Carlos Alberto Medina Gutierrez
en su condición de Representante legal de la
Empresa Sociedad Transportadora del Cauca S.A.
la Providencia anterior, quedando enterado de que contra ella procede por
via gubernativa el recurso de Reposición
dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

Sociedad Transportadora del Cauca S.A.

El Notificado
GERENTE

El Funcionario

